



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Eliselia López Suaza
Demandada	Milciades Yepes Alzate
Radicado	05 679 31 84 001 2009 00196 00
Providencia	Sustanciación No. 49
Decisión	Dispone levantamiento de medida

En escrito precedente, el demandado allega escrito privado contentivo de declaración judicial extraproceso suscrita tanto por este como por quien fuera el beneficiario de los alimentos que fueran impuestos por el despacho, y en el cual estos acuerdan cesar la retención de montos dinerarios por concepto de alimentos, así como el levantamiento de las medidas que en su momento fueren adoptadas.

En orden a lo anterior, observa el despacho que, dentro del proceso en referencia, esta judicatura dispuso aprobar el acuerdo al que llegaron las partes, en audiencia celebrada el 12 de abril del año 2010, imponiéndose una obligación a cargo del demandado equivalente (\$150.000) mensuales. Dicha medida fue informada al pagador del accionado, Fondo de Pensionados Cementos Argos mediante el oficio No. 0146 del 3 de marzo de 2011.

Ahora bien, revisada el escrito contentivo de acuerdo privado entre el obligado y el beneficiario de los alimentos, considera este despacho, que la petición elevada relativa a la exoneración de suministro de alimentos, se torna procedente, y en consecuencia habrá de accederse a esta, sin

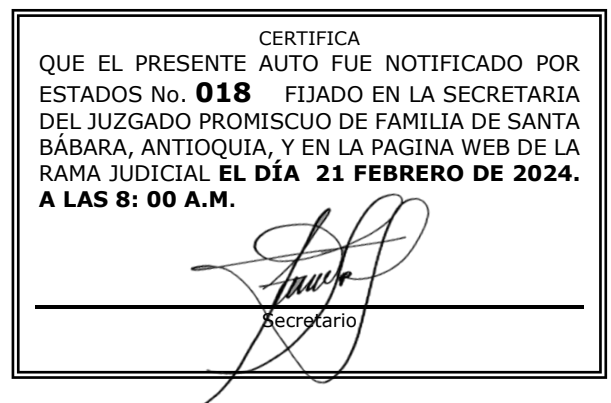
necesidad de evacuar la diligencia contemplada en el numeral 6º del artículo 397 del CGP, como quiera que la petición se realiza de consuno por los sujetos de dicha obligación.

En razón a lo anterior, y dada la procedencia se dispone ordenar el levantamiento de la medida que pesa sobre su salario, y correspondiente al descuento por nómina de la cuota alimentaria. En tal sentido, ofíciase al cajero pagador del Fondo de Pensionados de CEMENTOS ARGOS, a efectos de que cese las retenciones a él efectuadas.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec59d98d06b0e5fa8aa06f7f008334f629aa559b2352d7dd01df4e4b3979f4c3**

Documento generado en 20/02/2024 11:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>